



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 546-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de junio de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°020-2023-EGB-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 9 de junio de 2023, emitido por el Ing. Eder Gil Borda en su condición de Residente del proyecto, el informe N° 008-2023-ABM-OSELYTP-MDM/LC, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Ing. Antenor Basualdo Mendoza en su condición de Inspector del proyecto, el Informe N° 058-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 1033-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°029-2023-EGB-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Ing Eder Gil Borda en su condición de Residente del proyecto, el Informe N° 060-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 844-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"; Así mismo, el numeral 8 precisa: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a "MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento precedente por las siguientes causales: (...) El

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc."

Que, el numeral 4.12.5 de la Directiva regula lo referente a "MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "Toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...). La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto (...)"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 251-2019-GM/MDM, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 81 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 7,689,401.55 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 60/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°020-2023-EGB-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 9 de junio de 2023, emitido por el Ing. Eder Gil Borda en su condición de Residente del proyecto, remite al Inspector el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el informe N° 008-2023-ABM-OSElyTP-MDM/LC, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el Ing. Antenor Basualdo Mendoza en su condición de Inspector del proyecto, APRUEBA el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092, por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 2,003,598.65 (Dos Millones Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 65/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 7,689,401.55 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 55/100 Soles) y Ampliación de Plazo N° 01 por 81 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 058-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, remite OPINIÓN FAVORABLE al Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092;**



Que, mediante el Informe N° 1033-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 17 de junio de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite **OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092;



Que, mediante el Informe N°0283-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite las **OBSERVACIONES** del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092;

Que, mediante el Informe N°029-2023-EGB-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Ing. Eder Gil Borda en su condición de Residente del proyecto, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092;

Que, mediante el Informe N° 060-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, remite **OPINIÓN FAVORABLE** del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092;

Que, mediante el Informe N° 00844-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092;

Que, mediante opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el apartado 4.12.3 de la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe del Gerente de Planificación y Presupuesto. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)”, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación Presupuestal N° 03 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092, por un monto total por ampliación presupuestal de S/. 2,003,598.65 (Dos Millones Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con 65/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 7,689,401.55 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Uno con 55/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCION	MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 03			AMPLIACION PRESUP N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 (Solicitado)
	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO		
COMPONENTE 01: ADECUADAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ	49,906.95	2,282,453.07	1,300,047.21	1,032,312.80	4,782,185.42
COMPONENTE 02: ADECUADOS CONOCIMIENTOS EN EL MANEJO AGRONÓMICO, COSECHA Y POST COSECHA DEL MAÍZ	13,945.80	392,792.40	-	406,738.20	476,745.00
COMPONENTE 03: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PRODUCTORES DE MAÍZ	-	44,775.86	64,842.24	(20,066.38)	277,951.36
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>63,852.75</b>	<b>2,720,021.33</b>	<b>1,364,889.45</b>	<b>1,418,984.62</b>	<b>5,536,881.78</b>
GASTOS GENERALES	584,614.03			584,614.03	1,483,784.98
GASTOS DE INSPECCIÓN				-	436,990.94
EXPEDIENTE TÉCNICO				-	125,340.41
GASTOS DE LIQUIDACIÓN				-	50,070.38
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA				-	33,770.06
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE				-	22,563.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>584,614.03</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>584,614.03</b>	<b>2,152,519.77</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO SI.</b>	<b>648,466.78</b>	<b>2,720,021.33</b>	<b>1,364,889.45</b>	<b>2,003,598.65</b>	<b>7,689,401.55</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03 por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION- CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0092, por un plazo de 81 días calendario computados desde el 11 de octubre de 2023 al 30 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO RGM N°165-2021-GM-MDM/LC..)	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (solicitado)
INICIO / REINICIO	11/10/2021	11/10/2023
CULMINACIÓN PROGRAMADA	10/10/2023	30/12/2023
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>730 d.c.</b>	<b>81 d.c.</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, remitir copia certificada de los actuados a la Secretaria de Procedimientos Administrativos para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones, a fin de deslindar responsabilidades que correspondan como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LACONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092.**

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico - Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Económico, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092. Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerencia de Desarrollo Económico, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 con Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE MAIZ AMARILLO DURO EN LAS CC.NN. DE SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LACONVENCION- CUSCO”, con Secuencia Funcional N° 0092, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GDE  
OSLTP  
GSP  
GAL  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni